



XI Jornadas de Investigación Científica

10, 11 y 12 de setiembre de 2012

Facultad de Ciencias Sociales

**Repensando las posibilidades de educación en la
lógica carcelaria.
Una mirada al sistema penal de adolescentes y al
sistema carcelario de mujeres**

Marcia Barbero Portela
María Victoria González Martínez

La educación bajo la lupa

Repensando las posibilidades de educación en la lógica carcelaria

Una mirada al sistema penal de adolescentes y al sistema carcelario de mujeres.¹

Soc. Marcia Barbero Portela – FCS, UdelaR

marcia.barbero@gmail.com

Soc. María Victoria González Martínez – FCS, UdelaR

mvictoria1384@gmail.com

Resumen

La presente ponencia integra dos procesos de investigación desarrollados para la realización de la tesis de la Maestría en Sociología. El primero de ellos focaliza su atención en el sistema penal adolescente, más particularmente en el plano de las prácticas institucionales del modelo de atención a los adolescentes en infracción a la ley penal en el Uruguay actual. El segundo de ellos coloca el énfasis en el sistema carcelario femenino, atendiendo muy especialmente a las prácticas desarrollados por los actores al interior de las instituciones.

En ambos casos, la intención es desnudar los recursos que los actores ponen en juego a la hora de actuar en el mundo carcelario así como las prácticas anquilosadas en las lógicas institucionales que posibilitan o impiden la humanización de las instituciones de encierro.

La ponencia presenta avances de ambas investigaciones atendiendo especialmente a las posibilidades de éxito de un proyecto socioeducativo en la lógica de lo carcelario. Interesa particularmente identificar los elementos en común entre ambos sistemas –el de adolescentes y el de mujeres- para avanzar en una línea de investigación vinculada a las instituciones totales. Finalmente, esperamos contribuir a la sociología del cuerpo y del control social en el debate académico actual.

Palabras clave: Instituciones totales, normalización, educación.

¹ Trabajo presentado en las XI Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, Montevideo, 10-12 de setiembre de 2012.

1. Introducción

Este trabajo busca articular dos procesos de investigación desarrollados para la realización de la tesis de la Maestría en Sociología de ambas investigadoras. El primero de ellos, titulado “El pozo y el péndulo: políticas de protección y control social dirigidas a la adolescencia en infracción a la ley penal en el Uruguay actual”², busca focalizar su atención en el sistema penal adolescente. Dicha investigación coloca el énfasis en el plano del modelo teórico de atención a los adolescentes en infracción (normativa internacional, nacional, programas de centro) y más especialmente, en el de las prácticas institucionales desarrolladas al interior de los distintos centros de aplicación de medidas para los adolescentes en cuestión.

El segundo proceso de investigación que presentamos, denominado “El cuerpo de las mujeres privadas de libertad: territorio de control y resistencia. Un estudio en tres cárceles de mujeres de Montevideo-Uruguay”³, coloca el énfasis en el sistema carcelario femenino, atendiendo muy especialmente a las prácticas desarrolladas por los actores al interior de las instituciones. Busca conocer las estrategias y los recursos que “ponen en juego” los actores que interactúan dentro de cada establecimiento (las mujeres privadas de libertad y el personal penitenciario), problematizando el cuerpo de la mujer privada de libertad en su doble condición: blanco privilegiado de control y eje central en las relaciones de poder por un lado y territorio último de resistencia por otro.

La ponencia presenta avances de ambas investigaciones poniendo énfasis en las posibilidades de éxito de un proyecto socioeducativo en la lógica carcelaria. En ambos casos, la intención es la de desnudar los recursos que los actores ponen en juego a la hora de actuar en el mundo carcelario así como las prácticas anquilosadas en las lógicas institucionales que posibilitan o impiden la humanización de las instituciones de encierro. Interesa particularmente identificar los elementos en común entre ambos sistemas -el de adolescentes y el de mujeres- para avanzar en una línea de investigación vinculada a las instituciones totales. Finalmente, esperamos también contribuir a la consolidación de la sociología del cuerpo como subdisciplina dentro de la sociología y al debate académico actual sobre estado del control social.

² La investigación es desarrollada por Marcia Barbero en el marco de la realización de la tesis de maestría en Sociología, FCS, UdelaR bajo la orientación de la Dra. Nilia Viscardi.

³ La investigación es desarrollada por Victoria González en el marco de la realización de la tesis de maestría en Sociología, FCS, UdelaR bajo la orientación del Dr. Francisco Pucci.

2. Construcción de los objetos de estudio

2.1. Sobre las políticas sociales y criminales

Se considera pertinente hacer aquí referencia a qué se entiende en el contexto actual por Políticas Sociales y realizar una vinculación entre Políticas Sociales y Políticas criminales, de manera de ir entretejiendo los objetos de estudio de estas investigaciones. Con esto intentaremos centrar las discusiones de cada uno de los trabajos en el marco de la construcción de las actuales políticas públicas en relación a las instituciones de encierro para jóvenes y mujeres en nuestro país.

“Las Políticas Sociales deben ampliar su horizonte y concebirse, no como mitigadoras de los impactos del modelo económico sino como políticas globales que estimulen el capital humano y el capital social”. (Leal, 2003:8)

Pensar en políticas públicas remite a pensar en un tipo de organización social, política y económica en la cual el Estado asume un rol protagónico. Las políticas públicas tienen dos dimensiones básicas, la política económica y la política social y en tanto que proveen una serie de recursos e incentivos de diversa índole, son capaces de inhibir, expandir o cambiar el rumbo de la acción colectiva. A través de políticas públicas específicas, el Estado incide en las prácticas cotidianas de la gente por lo cual, en cualquier esfera de la vida que observemos o queramos analizar, encontraremos causas y consecuencias de la actividad estatal.

Como expresa Netto (2000), las Políticas Sociales tienen como meta la atención de las secuelas de la “Cuestión Social”, esto es: “aquel conjunto de problemáticas sociales, políticas y económicas que se generan con el surgimiento de la clase obrera, dentro de una sociedad capitalista”. (Netto en Pastorini, Apua Borgiaanni y Montaña, 2000:216)

Teniendo lo anterior en consideración, se puede afirmar que las Políticas Sociales se encuentran modificadas en el contexto neoliberal y la transformación de políticas universales a políticas focalizadas es una característica propia del mismo, en donde, se retrae la participación del Estado en el proceso de provisión social y pasa a predominar la responsabilidad social.

Dicen Mónica de Martino y Blanca Gabín que “Ante la ausencia de Políticas Sociales de combate a la pobreza, y a un retiro del Estado de la cuestión social, sólo cabe la

respuesta controladora y la cooptación de la población “en riesgo” por la tutela estatal institucionalizada”. (De Martino y Gabín, 1998:227)

Vinculado al planteamiento anterior de Gabín y Martino, en el tema que nos ocupa, es pertinente hacer referencia a las elaboraciones de Carlos Uriarte (1997). Este autor, por un lado, entiende que: “No es exagerado decir que (...) la política criminal es política social”. (Uriarte, 1997:29)

Dicho enfoque, es propio de la policía: “está corporativamente constreñido y se enmarca dentro de la “lucha frontal contra la delincuencia”, y la “represión de los delitos””. (Uriarte, 1997:29)

Una reflexión se hace necesaria. En nuestro país no se ha procesado un ajuste estructural de la hendidura de los que han atravesado otros países latinoamericanos, los rasgos generales de la matriz de protección clásica aún persisten y más aún, durante los dos últimos gobiernos ha habido un esfuerzo –al menos discursivo- por instaurar un nuevo “Uruguay Social”. Sin embargo, la sociedad parece haberse autoconstruido en base a un sentimiento de amenaza que ha acompañado el cambio en las políticas, por ello la referencia al contexto y al cambio conjunto de las concepciones sobre los jóvenes, sobre el control social y sobre la violencia son relevantes para nuestras investigaciones.

2.2. El delito y la delincuencia

El delito y la delincuencia no sólo pueden concebirse como construcciones sociales que se naturalizan sino que se incorporan a la delimitación y demarcación entre lo que es considerado por una sociedad determinada como “normal” y “patológico”. Es aquí donde empieza a tomar cuerpo las preguntas de investigación que nos convoca, al problematizar el concepto mismo de “rehabilitación” y “normalización” que están operando en el sistema penal juvenil y en el sistema penitenciario para mujeres en nuestro país.

¿Quiénes son los que necesitan ser rehabilitados/as? Partiendo de ésta pregunta parecería que desde el ámbito de la política, la medicina, las ciencias sociales y la educación se va construyendo una “norma”, que se va a ir conformando en una línea divisoria que nos permita visualizar lo que la sociedad castiga como “delito” y el control social que merece éste delito para garantizar, como se expuso anteriormente, la seguridad de los ciudadanos.

“Hay que entender por delincuencia un sistema ensamblado formado por penalidad – delincente. La institución penal, con la prisión en su centro, fabrica una categoría de individuos que constituyen con ella un círculo: la prisión no corrige, atrae incesantemente a los mismos, produce poco a poco una población marginalizada que es utilizada para presionar sobre las “irregularidades” o “ilegalismos” que no se deben tolerar”. (Foucault, 1992:67)

Estas construcciones no son más que “reificaciones” a partir de solidaridades que le dan coherencia al proyecto político de una sociedad básicamente moderna. A través del concepto de “reificación” se pretende dar cuenta de los procesos por los cuales determinadas construcciones humanas, pasan a pensarse en el ámbito de lo natural como una cuestión “externa” a los individuos que la construyen por medio de sus discursos.

En otras palabras: “ La reificación puede describirse como un paso extremo en el proceso de la objetivación, por el que el mundo objetivado pierde comprensibilidad como empresa humana y queda fijado como factilidad inerte, no humano y no humanizable” (Berger y Luckmann,1968:117)

Los discursos, atravesados por solidaridades entre disciplinas e intereses políticos y económicos son los encargados de elaborar lo que puede denominarse “sujeto peligroso” o “peligrosidad”. De esta manera, se van construyendo los jóvenes y las mujeres - objetos de las investigaciones - en tanto sujetos a “re”: educar, habilitar, insertar, etc.

La construcción punitiva de los conflictos sociales requiere inevitablemente de una institución de control, que la contenga, que le ofrezca coherencia interna dentro de un proyecto de “corrección”, en donde el sujeto tiene que modificar aquellos aspectos de su persona que la sociedad hoy considera como “peligrosos”. De alguna manera, los centros de reclusión analizados en estos dos estudios, se enmarcan dentro de éste tipo de instituciones penales, en donde por medio del discurso “re”, elaboran un sujeto factible de ser “rehabilitado” para una posible reinserción futura a la sociedad.

El discurso penal, describe una conducta como delito e institucionaliza al responsable; los discursos “re” lo retoman en la institución y pretenden cambiarlo, corregirlo y transformarlo, por medio de la puesta en marcha de dispositivos de vigilancia y disciplina, trasladando al mundo del ser una definición jurídica, corporeizándola.

2.3. La rehabilitación y la sanción normalizadora

Tomando como punto de partida los lazos que se entrecruzan entre el concepto de “rehabilitación” y “normalización”, se puede afirmar que en el momento en que se establece una “norma”, un patrón que designa aquello que es “normal” y aquello que es considerado como “anormal”, empieza a funcionar este mecanismo de normalización – rehabilitación. Cada época y cada sociedad establece sus propios límites, sus propias categorías dicotómicas sobre el bien y el mal, lo lindo y lo feo, lo criminal y lo no criminal, lo normal y lo anormal.

Los métodos, técnicas y procedimientos que utiliza una sociedad determinada para normalizar, disciplinando a los individuos, no son otra cosa que el ajuste sistemático de los gestos y el movimiento a un patrón normal.

“La operación de normalización disciplinaria pasa por intentar que la gente, los gestos y los actos, se ajusten a ese modelo; lo normal es precisamente lo que es capaz de adecuarse a esa norma, y lo anormal, lo que es incapaz de hacerlo”. (Foucault, 2006: 75/76) “En el corazón de todos los sistemas disciplinarios funciona un pequeño mecanismo penal, beneficia de cierto privilegio de justicia, con sus propias leyes, sus delitos especificados, sus formas particulares de sanción, sus instancias de juicio. Las disciplinas establecen una "infra-penalidad"; reticulan un espacio que las leyes dejan vacío; califican y reprimen un conjunto de conductas que su relativa indiferencia hacía sustraerse a los grandes sistemas de castigo.” (Foucault, 1989: 293)

2.4. La disciplina, los dispositivos de seguridad y control

La disciplina y los dispositivos de seguridad abordan el tema de la “normalización”, la relación que se establece entre la “ley” y la “norma” se torna fundamental.

La disciplina es la que se encarga en todo momento de lo que debemos hacer, se trata de la regulación de los actos y las conductas de la mañana a la noche y de la noche a la mañana, sin dejar escapar un sólo detalle. Es de esta manera, como se encuentra oportuno el concepto de disciplina para describir los mecanismos que llevan adelante cada uno de los centros para rehabilitar: la administración de una rutina rigurosa, la distribución espacial de los individuos y de las tareas, la vigilancia de los comportamientos, las miradas, los gestos, la higiene personal y colectiva, la relación con los otros y con la norma.

La disciplina procede distribuyendo todas las cosas según un código: lo permitido y lo prohibido, y dentro de esa dicotomía, especifica qué es lo permitido, lo obligatorio.

“Se trata de establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, instaurar las comunicaciones útiles, interrumpir las que no lo son, poder en cada instante vigilar la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades o los méritos. Procedimiento, pues, para conocer, para dominar y para utilizar. La disciplina organiza un espacio analítico”. (Foucault, 1989:147)

Por otro lado, “el dispositivo de seguridad (...), se trata justamente de no adoptar ni el punto de vista de lo que se impide, ni el punto de vista de lo que es obligatorio, y tomar en cambio la distancia suficiente para poder captar el punto donde las cosas van a producirse sean deseables o indeseables”. (Foucault, 2006: 68)

La diferencia sustantiva entre la disciplina y los dispositivos de seguridad que relata Foucault (2006) se inscriben dentro de una lógica de lo que es prohibido y del impacto de quienes “controlan” en el plano de lo “probablemente” peligroso y dañino. Captar el punto donde las cosas van a producirse, es de alguna manera interpretar las acciones de los “otros” como susceptibles de ser “anormales”.

2.5. La duración de la pena y la rehabilitación

Foucault (1989) utiliza una analogía entre la relación del médico con su paciente y la relación de un Centro reformativo y la persona privada de libertad. En la primera relación, el médico suspende la medicación cuando puede observar que su paciente se ha mejorado. En la segunda relación, la duración de la pena tiene que variar según el acto, sus circunstancias y según la pena misma. Se trata de individualizar la pena y concentrarse no en el individuo – infractor, sino en el individuo castigado, sujeto a transformación. Se trata, en otras palabras, de reformar al individuo que no se adapta a las normas, una vez realizada ésta transformación de la persona, puede decirse que el sujeto está en condiciones de volver a insertarse en la sociedad.

3. El sistema penal de adolescentes: del modelo teórico a las prácticas institucionales

Pensar el sistema penal de adolescentes hoy, para comprenderlo, implica una reflexión acerca de sus orígenes, sus sustentos e intentos de cambio más o menos exitosos o frustrados. Esto es, no podemos entenderlo tal cual es sin el ejercicio de la reflexión sociohistórica. Conocer estos aspectos resulta fundamental para mirar hoy, con los lentes de nuestro tiempo, a las instituciones encargadas de la implementación de medidas para los adolescentes en infracción a la ley penal en nuestro país.

En el marco de un proceso social de tendencias aun inciertas, el endurecimiento de la mirada hacia los jóvenes, muy especialmente los *jóvenes pobres*, moldea el contexto de época en que dichas instituciones deben actuar. Es por eso que la primera investigación que presentamos busca conjugar presente y pasado para interpretar las actuales instituciones encargadas de ejecutar medidas para los adolescentes que hay cometido infracciones a la ley penal.

3.1. El marco de la investigación

En Uruguay las especificidades de las políticas públicas sociales implementadas se relacionan con la configuración temprana de un Estado de Bienestar muy desarrollado, que no ha sido totalmente “desmantelado” gracias a una cultura política estatista. En este marco, el desarrollo de las políticas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, se ha sostenido sobre la base del cumplimiento de sus derechos, pero a partir de la década del 70 varios procesos sociales vienen a cuestionar la imagen de una sociedad hiperintegrada y amortiguadora de los conflictos sociales, que incumple los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, las actuales políticas dirigidas a estos segmentos poblacionales tienen como horizonte el nuevo Código de la Niñez y Adolescencia (CNA en adelante) aprobado en Uruguay en setiembre de 2004, pieza jurídica esencial en la redefinición de la ciudadanía de este sector de la población. En última instancia, el código se sustenta en la normativa internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Declaración de 1959 y Convención de 1989), marco de referencia jurídico fundamental

en la elaboración de las políticas dirigidas al cumplimiento sus derechos⁴. El código consagra los derechos para niños y adolescentes, pero el pasaje de una ciudadanía tutelar a una ciudadanía plena no puede lograrse solo con cambios en la normativa.

Al proceso anterior, se agregan los cambios a nivel de la conflictividad vivida. En el Uruguay de los últimos años, la violencia social y la inseguridad –su percepción- han incrementado su presencia en el clima de opinión. La creciente preocupación por estos temas se corresponde en parte con un aumento objetivo de la criminalidad, pero existe una multiplicidad de factores no necesariamente sustentados empíricamente, que inciden en esta percepción. En este contexto, el miedo a un “otro” diferente es un elemento articulador de la sociabilidad, miedo que, junto con la falta de reconocimiento y la crisis de las instituciones de disciplinamiento, configuran el contexto estigmatizante en que se construye un discurso acerca de la juventud en tanto victimaria.

Es así que el tema de interés se ubica en el campo de la sociología del control social, particularmente en el de las políticas de protección y control social a la adolescencia en infracción a la ley penal. Para abordarlo, se ha elegido como campo de investigación el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU en adelante), en tanto institución rectora en nuestro país en materia de adolescencia en materia de amparo e infracción a la ley penal. Se trata de una institución que no sólo no parece lograr la efectivización de medidas de corte socioeducativo que apunten a la integración de los jóvenes, una institución que no parece preocuparse ya por su rehabilitación, sino que además tampoco parece lograr contener a estos "desechos humanos" (Bauman 2008, 2009) para, al menos así, "tranquilizar" (Morás 2010) a una sociedad crecientemente preocupada por el problema.

3.2. Fundamentación, objetivos e hipótesis de trabajo

La investigación en curso busca en primer lugar identificar un modelo teórico de atención y caracterizarlo⁵ para luego atender especialmente a las contradicciones entre

⁴ Comité de Coordinación Estratégica, encargado de la coordinación de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia.

⁵ Este objetivo se está buscando responder a partir de análisis de documentos (normativa internacional, nacional, programas de centro, etc.) así como de entrevistas con informantes calificados. Esta primera etapa está culminada, aunque no cerrada.

los elementos normativos de las políticas dirigidas a los adolescentes en infracción a la ley penal y las prácticas cotidianas de los actores que implementan los programas⁶.

Socialmente, se busca contribuir a la comprensión de la situación actual del modelo de atención a los jóvenes en infracción, así como al diseño de las políticas dirigidas a ellos. Desde esta perspectiva, el proyecto se propone seguir cuestionando las instituciones de encierro desde un punto de vista sociológico, en el sentido de las posibilidades de que éstas no reproduzcan la lógica carcelaria y logren ‘humanizarla’, en el marco del endurecimiento de la mirada hacia los jóvenes. Finalmente, interesa explicitar que teóricamente se pretende aportar al debate en torno al control social y a la violencia ejercida desde el Estado.

El derecho y el aparato judicial aparecen como campos inmunes, pero se vinculan en su necesariamente con un campo sobre expuesto, el de la aplicación de las penas: no existe el uno sin el otro. Como hipótesis guía de la investigación sospechamos que en este proceso de cambios formales los elementos normativos se fueron plasmando de diferente manera en la práctica. En tal sentido esperamos encontrar un desfase o contradicción entre el plano normativo y las prácticas de los actores. Sospechamos también que como resultado de lo anterior las lógicas institucionales punitivas priman por sobre las socioeducativas. Finalmente, pensamos que ello se debe vincular fundamentalmente a las inercias institucionales, es decir que lo que cambia son los modelos teóricos pero ello difícilmente se plasma en las prácticas de los actores.

Estas tendencias parecen moldear un modelo pendular de atención a la adolescencia, que oscila entre lo punitivo y lo socioeducativo. El proyecto busca confirmar la existencia de este modelo, describirlo y analizar sus orígenes y posibles tendencias futuras. Concretamente, interesa conocer en qué medida y cómo los lineamientos normativos, particularmente los del CNA, así como las propuestas de los programas, entran en contradicción con un conjunto de prácticas institucionales del INAU/SIRPA.

⁶ La segunda etapa de la investigación, aun por iniciarse, consistirá en visitas a distintos centros del SIRPA para realizar entrevistas con adolescentes y funcionarios de dichas instituciones y conducir observaciones. Se ha logrado ya la obtención de un permiso para el ingreso y se desarrollará en el segundo semestre del presente año.

3.3. Penas y educación en el sistema penal de adolescentes, un modelo pendular

El CNA distingue las medidas sustitutivas de la privación de libertad⁷ de las medidas de internación, a las que no obstante también adjetiva de socioeducativas. En su artículo n° 79 dispone que las mismas “...tendrán carácter educativo, procurarán la asunción de responsabilidad del adolescente y buscarán fortalecer el respeto del mismo por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros como asimismo, el robustecimiento de los vínculos familiares y sociales.”

Dada la laxitud con que se definen las medidas socioeducativas en la normativa vigente en se avanza una definición propia. En este trabajo se entiende que las prácticas socioeducativas deberían consistir en la transmisión de saberes significativos vinculados con áreas de conocimiento y aplicación, capacidades sociales, prácticas laborales, derechos y normas de convivencia, orientadas a la rehabilitación de los adolescentes para su inserción en distintos ámbitos de la sociedad así como a la concreción de sus derechos como ciudadanos. Se trata pues de prácticas de convivencia y educativas que buscan efectivizar la condición de los jóvenes en tanto sujetos de derechos así como también su responsabilización frente a la infracción cometida.

No obstante, es necesario reconocer que hablar de punición significa hablar de penas y más aún que toda pena supone un castigo. Las penas son una forma de castigar ante infracciones, delitos o transgresiones de las normas socialmente establecidas que una sociedad considera como legítimas en un espacio-tiempo determinado.

Para Foucault, el castigo se convierte crecientemente en una parte oculta del proceso penal, porque el cuerpo va dejando de ser el blanco del castigo, y sostiene que “...si se interviene sobre él encerrándolo o haciéndolo trabajar, es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien. El cuerpo, según esta penalidad, queda prendido en un sistema de coacción y de privación, de obligaciones y

⁷ Medidas sustitutivas de la privación de libertad de las que puede disponerse: a) advertencia sobre los perjuicios causados y las consecuencias de no enmendar su conducta. b) amonestación, intimándolo a no reiterar la infracción. c) orientación y apoyo mediante la incorporación a un programa socioeducativo a cargo del INAU o de instituciones públicas o privadas por un período máximo de un año. d) observancia de reglas de conducta por un período que no exceda los seis meses. e) prestación de servicios a la comunidad por un máximo de dos meses. f) obligación de reparar el daño o satisfacción de la víctima. g) prohibición de conducir vehículos motorizados hasta por dos años. h) libertad asistida (goce de libertad en su medio familiar y social, apoyado para el cumplimiento de programas socioeducativos. La duración es determinada por el juez) i) libertad vigilada (permanencia en la comunidad con el acompañamiento permanente de un educador, durante el tiempo que el Juez determine)

de prohibiciones. El sufrimiento físico, el dolor del cuerpo mismo, no son ya los elementos constitutivos de la pena.” (Foucault, 1975/2002: 9)

Habría así una transformación de lo punitivo por un doble proceso: la desaparición del espectáculo y la anulación del dolor. De todas formas el cuerpo sigue siendo castigado, la misma privación de libertad impone una serie de castigos y restricciones que se dirigen a la corporalidad (racionamiento alimenticio, privación sexual, golpes, celdas, etc.) tal vez como consecuencia ¿inevitable? del encierro.

Si bien las penas suponen una forma de castigar, la normativa internacional y nacional en materia de adolescencia infractora le atribuye a la pena una función adicional, la de educar, aún en el castigo. Pero la prisión siempre tuvo en su origen la idea de disciplinar, de reeducar, en suma, un carácter correctivo. La tarea que nos proponemos tiene que ver con identificar el fundamento socioeducativo en el castigo y más aún en la privación de libertad.

Consideramos que el pasaje por instituciones de encierro, tanto por hogares de amparo como por hogares de privación de libertad, puede entonces retroalimentar procesos de exclusión. Como ya lo señalaba Goffman, *“La tendencia absorbente o totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los mismos, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambre de púa, acantilados, ríos, bosques o pantanos”*. (Goffman: 1970:17). Si bien el CNA no prevé el maltrato de los adolescentes sino un proceso de reaprendizaje y reeducación a través de medidas de corte socioeducativo -aun en la internación-, esta línea de investigación problematiza que las instituciones de encierro resulten eficaces para alcanzar tales objetivos.

3.4. Conclusiones preliminares y nuevas hipótesis de trabajo

El análisis preliminar realizado en el marco de la investigación reseñada que buscó analizar dos doctrinas –la Tutelar y la de la Protección Integral-, la adecuación del derecho interno a las tendencias internacionales, los cambios en las instituciones de atención a los adolescentes a la ley penal y los criterios subyacentes a los mismos⁸,

⁸ Esta primera etapa de análisis se realizó a partir de la normativa internacional, la normativa nacional, los programas de centro a los que se pudo acceder y entrevistas mantenidas con un número importante de informantes calificados.

permite identificar algunas pistas para interpretar las instituciones, que a su vez contribuyen a la generación de nuevas hipótesis de trabajo.

En tal sentido se identifica a partir del análisis realizado una intención discursiva de adecuación de la normativa nacional y contenido de las políticas a los principios doctrinarios de la Doctrina de la Protección Integral, necesario para la efectivización de prácticas institucionales acorde. No obstante, aun analizando el modelo de atención a los adolescentes en infracción a la ley penal en términos teóricos y desde el plano del “deber ser” consideramos que aún no se han logrado asentar cabalmente los principios de la Doctrina de la Protección Integral.

Existen resabios del pasado y retrocesos en la legislación nacional que van en dirección contraria a los principios proclamados en la normativa internacional. Las modificaciones recientes al CNA (2011) y el pasaje del Sistema de Ejecución de Medidas a Jóvenes en Infracción (SEMEJI) al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA) constituyen muestras de estos retrocesos⁹, tal como se expresa en el siguiente fragmento de entrevista con una informante calificada.

“...hubo un retroceso en lo que es el paradigma de la protección integral que estuvo consagrado tanto por convención como por el código del 2004, donde se intentó ajustar bastante la normativa a lo que define este marco paradigmático. Este cambio, el cambio de la ley, introduce modificaciones que realmente alejan de lo que se había consagrado con anterioridad. Claramente el código del 2004, es de contenido minimalista y restaurativo. Y ahora se están incorporando contenidos que van en otra dirección.” Entrevista con informante calificada A.

Una nueva hipótesis de trabajo se vincula a que las modificaciones recientes a la normativa (CNA) y las dificultades y retrocesos en términos de la adecuación de la normativa internacional al derecho interno están influidas por hechos coyunturales y demandas de la opinión pública e incluso de la oposición.

⁹ “La construcción del SEMEJI se asocia más a las nuevas orientaciones normativas, al nuevo Código del 2004.” Entrevista con informante calificada C.

“las exigencias por seguridad no son compatibles con el proyecto educativo, hay una tensión entre seguridad y proyecto educativo que tiene su tiempo, que tiene su lógica” Entrevista con informante calificado B.

Por otra parte, a lo largo de esta primera etapa de trabajo de campo hemos encontrado que prácticamente no existen programas de centro específicos para regular la convivencia al interior de los “hogares”, lo cual suponemos implica un vacío en términos normativos al interior de las instituciones en tanto la vida cotidiana no estaría regulada, abriendo paso a discrecionalidades importantes de los funcionarios y también de los adolescentes que transitan por las mismas.

En suma, todo parece indicar que los cambios institucionales rastreados son solo cambios nominales, pues las transformaciones en la institucionalidad no parecen haber sido significativas. De esta forma quedarían de manifiesto importantes carencias en las capacidades institucionales para implementar los cambios. Esta primera aproximación será de importancia fundamental a la hora de avanzar hacia la identificación de configuraciones prácticas del modelo y será de utilidad para el contraste entre los lineamientos teóricos y el material que se pretende relevar a partir de entrevistas con funcionarios y adolescentes de los centros del SIRPA¹⁰.

4. El cuerpo de las mujeres privadas de libertad: territorio de control y resistencia. Un estudio en tres cárceles de mujeres de Montevideo-Uruguay

El campo de estudio de la sociología del cuerpo es la corporeidad humana como fenómeno social y cultural, materia de símbolo y objeto de representaciones y de los imaginarios. (Le Breton, “La Sociología del Cuerpo”: 2002)

Según Scribano y Aimar (2011), es posible rastrear en la historia intelectual en la región, una constante preocupación por el estatuto del cuerpo al menos desde finales de

¹⁰ Al momento de esta presentación contamos con autorización formal para el ingreso a los distintos centros del SIRPA, se ha afinado la muestra (definición de los centros a los cuales se asistirá) y se han iniciado los primeros contactos (fundamentalmente con los directores de los centros) para el inicio de esta etapa del trabajo de campo.

siglo XIX. La historia intelectual latinoamericana se ha ocupado de la indagación sobre el “cuerpo” en relación a lo social.

Es así, que este estudio se centra en las experiencias subjetivas de control y resistencia, en tanto límite que potencialmente permite hacer visibles las estructuras de lo social-específicamente las del sistema penitenciario de mujeres de nuestro país-sobre el cuerpo de las mujeres privadas de libertad.

El cuerpo es problematizado en este estudio en tanto vehículo de disciplinamiento y control penitenciario, pero a la vez como locus donde es posible reinventar las identidades y de esa manera, resistir dentro del sistema.

El “disciplinamiento” de lo corporal que se disponen en cada uno de los centros de reclusión adviene sobre lo subjetivo constituyéndose en tanto normalizador de prácticas, como incorporación en las prácticas de las mujeres privadas de libertad, sus movimientos, su gestualidad, de los patrones sociales de rehabilitación y cumplimiento de la pena aceptables y esperables.

Al mismo tiempo, y como contrapartida de lo anterior, es posible mostrar cómo en la naturalización de lo social, es posible encontrar un espacio para el escape, la fuga dentro del sistema a la lógica del “control social de los cuerpos”. (Scribano y Aimar, 2011)

El lector se estará preguntando cuáles son los “posibles lugares de resistencia” que pueden pensarse dentro de una institución cerrada y total¹¹ como lo es, la cárcel. Y contestar esta pregunta implica pensar la lógica actual de las instituciones penitenciarias para mujeres inscripta en y desde los cuerpos de estas mujeres.

En este sentido, emergen el cuerpo-encierro y el cuerpo-laberinto, parafraseando a Scribano y Aimar (2011), en tanto mapa social y lo social como pre-tención incorporada: los cuerpos como lugares, espacios, caminos y senderos de una cárcel que tiene en ellos su radiografía más sublime y despiadada.

Lo que me propongo problematizar son estos cuerpos en movimiento en la geopolítica de la cárcel en la interacción constante dos grupos de actores que integran una misma escena: mujeres privadas de libertad y personal. Esto nos permite pensar en la tríada: espacio-tiempo-cuerpo, para analizar, de alguna manera, los documentos, discursos y prácticas concretas que operan dentro de estas instituciones.

¹¹Definición de Institución total de Erving Goffman.

4.1. Justificación del problema de investigación y presentación de las instituciones

A nivel nacional las mujeres privadas de libertad se encuentran en condiciones diferentes a la de los hombres. En Montevideo, al 30 de junio de 2011, existían cuatro centros de reclusión: Cabildo, único establecimiento exclusivo para mujeres, construido a fines del siglo XIX, con una capacidad locativa de 150 personas y albergando 400 mujeres, Centro Nacional de Rehabilitación, centro de reclusión mixto, siendo esta una experiencia situacional y temporal, ya que se enmarca en un proceso de reforma del sistema penitenciario, en el que el centro pasó a ser un centro de reclusión exclusivo para mujeres en el correr del 2011, casa Molino, centro de reclusión para mujeres con niños/as de hasta cuatro años de edad; y casa Medio Camino, centro de mínima seguridad para mujeres con salidas laborales o estudiantiles.

Los demás centros penitenciarios del país para mujeres son anexos de las cárceles de hombres.

Para este estudio, fue considerada la cárcel de Cabildo, Molino y Centro Nacional de Rehabilitación, debido a la posibilidad de quien investiga de realizar dicho estudio en relación a la accesibilidad de las instituciones, dado que este estudio fue posible gracias a la incorporación como técnica en los distintos centros de reclusión en el marco del proyecto denominado: “Abordaje del uso problemático de drogas en mujeres privadas de libertad”, llevado a cabo entre la Junta Nacional de Drogas y la Organización de las Naciones Unidas en el período 2010-2011.

4.2. Antecedentes

Las prácticas corporales que se hacen posibles en el Complejo Carcelario Santiago Vázquez.

Problema central: ¿Cuáles son las prácticas corporales que se hacen posibles en el Complejo Penitenciario Santiago Vázquez. (COM.PEN) Pensando al cuerpo desde una complejidad que se construye a través del discurso de los diferentes actores sociales que confluyen en la cárcel. **Problema secundario:** Problematizar la noción de tiempo libre y ocio en la vida cotidiana del recluso, siendo elementos de análisis fundamentales a la hora de pensar al cuerpo como una construcción simbólica.

Entre dioses y demonios: ¿rehabilitación o disciplinamiento? Estudio en centro nacional de rehabilitación.

La distribución espacial de los internos para lograr un mayor control y vigilancia sobre los mismos, el castigo infra – penal, bajo el cometido de transformación de la conducta: maneras de vivir, gestos, tipos de discursos, relación con la autoridad, hábitos de higiene, trabajo y educación, y la intervención a través del control local, el ejercicio de poder frente a los internos, utilizando todo tipo de mecanismo para hacer caer sobre él, la vigilancia y la observación del “detalle”. (Foucault: 1990)

Partiendo de éstos tres ámbitos de intervención, en los cuales se pliega el Centro Nacional de Rehabilitación, la intención en ésta investigación será describir y explorar la dinámica interna, desde la mirada de los internos y de los informantes calificados que trabajan en el Centro, y de ésta manera, identificar cuáles son los dispositivos de disciplinamiento que se ponen en juego a la hora de “rehabilitar” al sujeto privado de libertad.

Con lo dicho anteriormente, es también de interés para ésta problemática, preguntarse sobre cómo se construye con el paso del tiempo (en este caso fueron seis meses) la noción de “rehabilitación” desde el propio interno y desde la política C.N.R.

4.3. Marco de emergencia del problema de investigación

Proyecto “L” En el marco de los acuerdos de “Apoyo a la reforma de las instituciones para personas privadas de libertad” firmados por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay, se vienen desarrollando en nuestro país, una serie de intervenciones que apuntan directamente al mejoramiento de la situación penitenciaria. Dentro de los acuerdos antes nombrados, en Octubre del año 2010, se pone en marcha un dispositivo de intervención denominado: “Abordaje del consumo problemático de drogas en mujeres privadas de libertad”, en el marco del proyecto “L”.

A partir de mi participación como profesional y dada la potencialidad comparativa de las tres instituciones penitenciarias de Montevideo escogidas para llevar a delante el

proyecto (Molino, Centro Nacional de Rehabilitación y Cabildo) surge el interés del siguiente problema de investigación.

El gobierno uruguayo junto con las Naciones Unidas acordaron proyectos pilotos de diversa índole que fueron nombrados de la letra A hasta la M. El proyecto “L” está definido como: “Apoyo a la reforma de las instituciones para personas privadas de libertad”

El Gobierno y las Naciones Unidas en Uruguay acordaron llevar adelante acciones para definir un nuevo modelo para las personas –tanto adultos como menores- que se encuentran privadas de libertad por decisión judicial. El novedoso Programa incluye una serie de diálogos estratégicos entre todas las partes involucradas en el tema y acciones piloto y demostrativas –sanitarias y educativas- en algunas cárceles.

4.4. Problema de investigación

Las estrategias y los recursos que “ponen en juego” los actores que interactúan (las mujeres privadas de libertad y el personal) dentro de cada establecimiento penitenciario, problematizando el cuerpo de la mujer privada de libertad en su doble condición: blanco privilegiado de control y eje central en las relaciones de poder por un lado y territorio último de resistencia por otro.

Objetivo General

Describir y comprender los recursos y las estrategias que ponen en juego los principales actores que interactúan en cada uno de los centros penitenciario para identificar las relaciones de poder y los mecanismos de control que se manifiestan en el cuerpo de las mujeres privadas de libertad.

Objetivos específicos

1. Describir cada una de las instituciones penitenciarias en lo que respecta a su estructura y funcionamiento para determinar cuáles son las interacciones que se posibilitan al interior de cada una de ellas.

2. Comprender por medio del discurso de los principales actores (M.P.L. y personal) las relaciones de poder y los mecanismos de control que operan en el marco de la interacción en función de la posición social de cada uno de éstos en el campo social.
3. Identificar y comprender espacios y tiempos característicos de cada institución que nos permita observar cuáles son los procesos de “resignificación” del cuerpo y cómo éste se constituye en blanco privilegiado de control y principal eje en las relaciones de poder que se establecen en la interacción de los actores.

Hipótesis General

Me planteo como hipótesis general de éste trabajo en función de la afirmación de Le Breton (2002), de que; como emisor o receptor, el cuerpo produce sentido continuamente y de este modo el sujeto se inserta activamente en un espacio social y cultural dado, es posible afirmar que uno de los efectos que generan los mecanismos de control y las relaciones de poder que se ponen de manifiesto en la interacción de los actores en la vida cotidiana es la resignificación del cuerpo de la persona privada de libertad. En pocas palabras, el cuerpo, en este tipo de instituciones totales se nos presenta como blanco privilegiado en donde control y centro de las relaciones de poder.

Con esto no estoy afirmando que no existan procesos de resignificación del cuerpo del personal carcelario, pero en esta investigación me propongo centrar la discusión en los significados que adquiere el cuerpo de la persona privada de libertad en una institución de encierro.

Hipótesis Particulares

1. Existen elementos estructurales de cada una de las cárceles elegidas para este trabajo de investigación que condicionan las prácticas y acciones cotidianas de las personas privadas de libertad, que llevan a que su corporeidad adquiera un nuevo sentido en ésta situación de encierro.
2. Los recursos y las estrategias que puedan “poner en juego” cada uno de los actores dentro de la cárcel en la vida cotidiana, están relacionados con la posición social que ocupen éstos en el interior de cada “campo social”, lo cual nos habla de las relaciones de poder y los mecanismos de control que delinean las primeras aproximaciones sobre

los nuevos sentidos que adquiere el cuerpo y la corporeidad de las personas privadas de libertad.

3. Las relaciones de poder que aparecen de formas explícitas o implícitas en el seno de cada una de las organizaciones (diferentes cárceles) van a ser explicada por el habitus y los distintos tipos de capital que posea y logre “poner en juego” cada grupo de actores, lo cual va a tener un correlato en la capacidad de acción y el margen de libertad con el que juegue cada uno de estos. En el juego que se da al interior de la cárcel, cada actor juega con los recursos y estrategias que dispone, considerando las limitaciones del propio “campo social”.

Preguntas que orientan la investigación

1. ¿Cuáles son los recursos y las estrategias que ponen en juego las mujeres privadas de libertad y el personal grupos de actores en la interacción, que permiten visualizar las relaciones de poder y los mecanismos de control que se ejercen sobre el cuerpo de las mujeres privadas de libertad?
2. ¿Qué cuerpo habilita o posibilita la interacción de estos dos grupos de actores al interior de cada una de las instituciones?
3. ¿Cómo funcionan y cuáles son los efectos que generan los mecanismos de poder en estas organizaciones penitenciarias sobre el cuerpo de las mujeres privadas de libertad?
4. ¿Cómo se resignifica el cuerpo de las mujeres privadas de libertad como espacio de resistencia en la interacción entre los dos grandes grupos (personas privadas de libertad y personal) en el marco de las distintas instituciones?

4.5 Conclusiones preliminares y nuevas hipótesis de trabajo

Acerca de los métodos reformatorios-normalizadores sobre el cuerpo de las mujeres

El castigo y la corrección que se ejerce sobre las mujeres (y jóvenes) dentro de cada uno de los centros analizados, son procesos que se desarrollan entre la persona privada de libertad (interna) y quienes lo vigilan y controlan (el personal)¹².

La corrección implica la transformación del sujeto en su totalidad: sus rutinas, sus hábitos, sus gestos, sus comportamientos, hasta el detalle más ínfimo se vuelve importante a la hora de “rehabilitar” y corregir conductas anormales. Esta transformación se logra en el trabajo cotidiano sobre el cuerpo, con la vigilancia constante en el quehacer de los individuos. De esa manera el individuo se constituye en sujeto moral, a través del cual va a modificar cuestiones de “sí mismo” para ajustarse a la norma establecida por el Centro.

“Todo un saber individualista se organiza, el cual toma como dominio de referencia no tanto el crimen cometido (al menos en estado aislado), sino la virtualidad de peligros que encierra un individuo y que se manifiesta en la conducta cotidianamente observada. La prisión funciona aquí como un aparato de saber”. (Foucault: 1990: 78)

Por medio de la cita anterior, encuentro oportuno, la necesidad de pensar al objeto y problemática de ésta investigación bajo la tríada: saber – poder – cuerpo.

Las técnicas, métodos y procedimientos para reformar que dispone cada uno de los centros analizados en este estudio. se diferencian entre sí en función de los objetivos que se propone cada uno de estos en relación al cumplimiento de la pena de las personas privadas de libertad¹³. En el caso del CNR y Molino, los procesos que se llevan a cabo para rehabilitar a las mujeres no tienen el mismo sentido que los que se llevan a cabo dentro de una cárcel como Cabildo., ya que en el primer caso, se trata de un Centro de reforma, aquí la clave es la posibilidad de individualización de la pena y

¹² Categorización de los actores que conforman las instituciones total de Erving Goffman en: Los internados

¹³ Esto se ve claramente en la denominación y los objetivos con los que se presenta cada institución en sus documentos de trabajo.

disciplinamiento correctivo de la misma, a través de métodos que no tienen nada que envidiarle a los suplicios que describía Foucault en la Edad Media, mientras que en el segundo caso, se trata de un espacio en donde la rehabilitación se da por medio de la convivencia de la mujer que cometió el delito (madre) con sus hijos.

“Horarios, empleos de tiempo, movimientos obligatorios, actividades regulares, meditación solitaria, trabajo en común, silencio, aplicación, respeto, buenas costumbres. Y finalmente lo que se trata de reconstituir en esta técnica de corrección, no es tanto el sujeto de derecho, que se encuentra prendido de los intereses fundamentales del pacto social; es el sujeto obediente, el individuo sometido a hábitos, a reglas, a órdenes, a una autoridad que se ejerce continuamente en torno suyo y sobre él, y que debe dejar funcionar automáticamente en él”. (Foucault, 1990:79)

Dispositivos de rehabilitación. El disciplinamiento del cuerpo de las mujeres.

El trabajo debe ser uno de los motores esenciales en el proceso de “rehabilitación”, es parte de una precaución indispensable a la hora de proyectarse hacia la reinserción social. El trabajo penal, dice Foucault (1989) es una “dulcificación” de la duración de la pena, no puede verse como castigo, sino como la pieza fundamental de la progresiva resocialización como parte de una institución total.

El valor social del trabajo se construye en contraposición al tiempo dedicado al ocio, presentándose como uno de los elementos clave, junto con el estudio y con los vínculos intra y extra muros, a la hora de evaluar el grado de “rehabilitación” del sujeto. Cuánto más y mejor trabaje el individuo, estará más cerca de alcanzar un estadio avanzado de rehabilitación, de lo contrario, si éste dedica buena parte de su tiempo a permanecer ocioso, va a ser castigado por no presentar indicios de rehabilitación. Así es que se va construyendo una pieza sólida orientada hacia la rehabilitación, en donde se necesita la producción de una objetividad, un saber, de una fina técnica y un tipo de poder que penetre en los cuerpos de los internos y los convierta en sujetos de moralidad.

Mecanismos de resistencia: el cuerpo como espacio de fuga.

Así como fueron identificados en los reglamentos, discursos y prácticas concretas los mecanismos de seguridad y control que se ponen en juego en el afán de cada una de las instituciones de “rehabilitar”, es posible evidenciar prácticas de resistencia a las codificaciones del poder en el cuerpo.

Lo que sucede dentro en la relación entre las mujeres privadas de libertad y el personal en cada uno de los establecimientos estudiados, abre la posibilidad de prácticas de resistencia en el marco de un entretejido que se produce entre expropiación, depredación, desposeimiento.

Es así como el cuerpo, considerado como espacio simbólico, por medio de la comunicación, los códigos, los gestos, las marcas, se va constituyendo en un espacio de fuga y se torna una expresión de supervivencia que está en continua tensión con los mecanismos de seguridad y control que ponen en juego las instituciones totales.

5. Repensando las posibilidades de educación en la lógica carcelaria

Wacquant (2000) aborda el vínculo entre la inseguridad y las políticas punitivas con la exclusión y la pobreza. Señala que el estado penal actúa en tanto contención punitiva de los pobres. La criminalización de la pobreza viene a sustituir a las políticas sociales, en tanto supone una forma de afrontar los efectos de la inseguridad social generada por la desregulación, la precarización y la disminución de las protecciones sociales, generándose un encarcelamiento masivo, que no hace más que “castigar a los y las pobres”.

El Estado penal va a la par de la retirada del Estado; este ya no tiene que ocuparse de las causas de la criminalidad de las clases pobres al margen de su pobreza “moral” sino por sus consecuencias, que debe sancionar eficaz e intransigentemente. Junto con esto, izquierda y derecha se alinean: el Estado debe volver a tomar en sus “manos de hierro” a los “malos pobres”, corregirlos mediante la reprobación pública y el agravamiento de las coacciones y sanciones penales.

La explosión de las violencias urbanas de los jóvenes motiva o sirve para justificar el tratamiento penal de la pobreza. Pero el problema de fondo es el ahondamiento de las desigualdades y la generalización de la precariedad salarial y social como consecuencia de las políticas de desregulación y la deserción del Estado, que ya no responde a la

miseria reforzando su compromiso social sino endureciendo su intervención penal. Es en este marco que la prisión suplanta al gueto como instrumento de encierro de una población “desviada”, “peligrosa” que se ha transformado en superflua.

En nuestro país, la hipótesis de Uriarte (1997) parece ir en línea con lo anterior. Como premisa de partida, el autor sostiene que los mecanismos de control social institucional están íntimamente enraizados con la presencia, característica o ausencia de las políticas sociales así como los niveles de democratización del país. En tal sentido, señala que “...las estrategias del sistema penal uruguayo, en estos tiempos, vienen a ocupar el vacío que deja la ausencia de políticas sociales, postergadas por las políticas de ajuste.” (Uriarte, C., 1997: 16) Es así que desde esta perspectiva las políticas criminales se relacionan íntimamente con las de ajuste, al criminalizar cuestiones sociales y construirlas en tanto cuestiones punitivas.

La integración social, que junto a la idea de progreso constituía la gran promesa de la modernidad, ya no se consigna como un imperativo social primordial. Hoy, ante una incertidumbre si no creciente al menos instalada, las políticas parecen haberse tornado más punitivas y exclusoras.

En esta línea, tal como lo expresara Garland (1999, 2005) no es suficiente concentrarnos exclusivamente en los significados del castigo ni exclusivamente en sus mecanismos o dispositivos de implementación; la cultura del control y las formas concretas en que este se expresa están en íntima relación. De esta forma, sostenemos que las posibilidades de humanización y de educación en el marco de las instituciones carcelarias deberán prestar especial atención a las bases que fundamentan la cultura del control. Esto supone el ejercicio de preguntarse acerca de cuáles son los cambios que la sociedad en su conjunto está dispuesta a tolerar y los esfuerzos que está dispuesta a realizar para apostar a la educación y la integración social de sus *anormales*.

Bibliografía

Berger, P. y Luckmann, T. 1968 La construcción social de la realidad, Buenos Aires:

Amorrortu.

Código de la Niñez y la Adolescencia. [En línea] <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=> [Consulta: 7-8-2012].

Comité de Coordinación Estratégica, noviembre 2005. Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (2006-2010) “de la Convención al Cumplimiento de los Derechos”. Bases Conceptuales y metodológicas. [En línea] http://www.enia.org.uy/pdf/Estrategia_Nacional_para_la_Infancia_y_la_Adolescencia.pdf [Consulta: 7-8-2012].

- D'hers, V. y Galak, E. (Compiladores) 2011 Estudios sociales sobre el cuerpo: prácticas, saberes, discursos en perspectiva. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora
- Documento de Trabajo. Abordaje del uso problemático de drogas en mujeres privadas de libertad. Un modelo posible. Noviembre 2011. ONU Mujeres, Junta Nacional de Drogas.
- Documento de Trabajo. Estado de Situación. Investigaciones e intervenciones en VIH/SIDA en personas privadas de libertad. Cap. Ministerio del Interior. Situación de Salud del Establecimiento Correccional y de Detención para mujeres (Cabildo)
- Foucault, M. 1989 Vigilar y Castigar, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, M. 1992 El orden del discurso, Buenos Aires: Letra.
- Foucault, M. 1992 Microfísica del poder, Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. 2006 Seguridad, territorio y población, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel. 1980 La vida de los hombres infames, Buenos Aires y Montevideo: Altamira y Nordan comunidad.
- Foucault, Michel. 1984 Historia de la sexualidad. Tomo II: "El uso de los placeres", Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, Michel. 2008 Los anormales, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Garland, David. 1999. Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de teoría social, México DF: S. XXI Editores.
- Garland, David. 2005. La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea, Barcelona: Gedisa.
- Goffman, E. 1970 Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, Buenos Aires, Amorrortu.
- Le Breton, D. 1995 Antropología del cuerpo y la Modernidad, Buenos Aires: Nueva Visión.
- Le Breton, D. 2006 A Sociologia do corpo, Brasil: Editora Vozes

- Leal, G. (Compilador) 2003 El desafío de formular ideas nuevas para problemas viejos, en: Exclusiones y Ciudadanías, Montevideo: Ed. Frontera
- Ministerio del Interior. 2006 Centro Nacional de Rehabilitación - Presentación Institucional: modelo de trabajo. Montevideo.
- Morás, Luis Eduardo. 1994. Los hijos del Estado. Fundación y crisis del modelo de protección-control de menores en Uruguay, Montevideo: DS, FCS – Serpaj.
- Morás, Luis Eduardo. 2009. “Prevenir, reprimir, desistir. Los dilemas de las políticas de seguridad ciudadana”. En Morás, Luis Eduardo (Compilador). *Nosotros y los Otros. Estudios sobre la Seguridad en tiempos de Exclusión y Reclusión*. Montevideo: Ediciones del CIEJ.
- Morás, Luis Eduardo. 2010. “Tranquilizar y proteger. El miedo ante el asedio de los jóvenes violentos y el abismo de las instituciones.” En Mallo, Susana; Viscardi, Nilia. (Coord.) *Seguridad y miedos. Qué ciudadanía para los jóvenes*. Montevideo: UdelAR, FCS, CSIC.
- Uriarte, C. 1997 El Uruguay de los 90: entre políticas sociales y políticas criminales. Montevideo: IELSUR.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY